

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 28 OCT. 2020

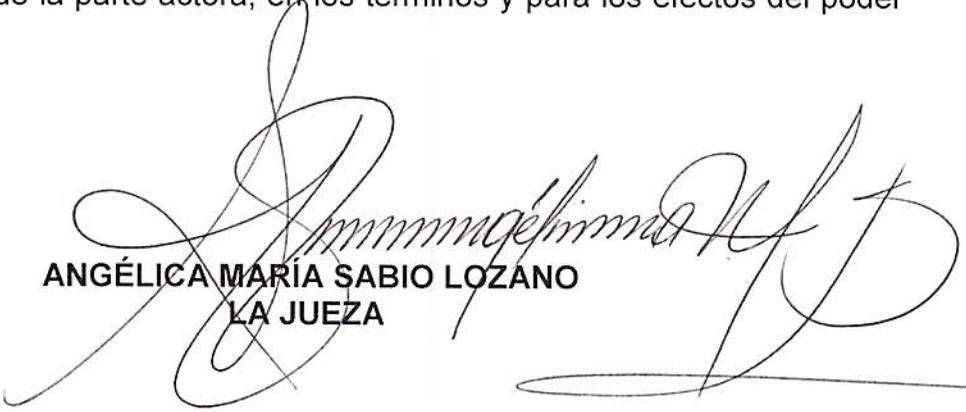
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
RADICACIÓN: 253863103001-2015-00021-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: WILLIAM GERARDO PULECIO MORRIS

En escrito recibido al correo electrónico institucional, el abogado NELSON PEÑA CELY, en su condición de apoderado de la parte demandante, manifiesta que renuncia al poder otorgado que en su favor realizara la entidad financiera demandante.

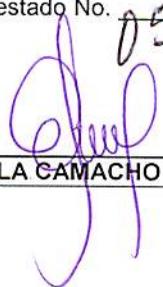
En vista de que la petición presentada se ajusta a derecho, se admite la renuncia conforme lo regula el artículo 76 del C. G. del P. Adviértase al apoderado que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el auto que la admita, y se haga saber mediante telegrama a los poderdantes.

RECONOCER personería a la abogada Jenny Stella Arboleda Huertas, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
LA JUEZA

Ec

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca	
La Mesa,	<u>29</u> OCT. 2020
Por anotación en estado No. <u>055</u>	se notifica el auto anterior.
La Secretaria,	
ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 28 OCT. 2020

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACIÓN:	2538631030012015-00135-00
DEMANDANTE:	MARÍA TERESA BORDA De VALDÉS
DEMANDADO:	FACTER GÓMEZ GALVIS

En atención al informe secretarial que antecede y verificada su veracidad, téngase en cuenta para todos los efectos legales, que en el presente asunto no hubo condena en costas a favor de alguna de las partes.

Por Secretaría, procédase a la entrega de los oficios a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

*[Firma manuscrita]*

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO**  
JUEZA

Ec

*Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca*

La Mesa, 29 OCT. 2020

Por anotación en estado No. 055, se notifica el auto anterior.

La Secretaria,

*[Firma manuscrita]*

**ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 28 OCT. 2020

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO  
RADICACIÓN: 2538631030012015-00276-00  
DEMANDANTE: SARA VENUS GONZÁLEZ  
DEMANDADO: ALFREDO GUTIÉRREZ DÍAZ Y OTROS

**ASUNTO**

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, para proveer sobre la aprobación o no del trabajo de partición allegado por las partes de común acuerdo.

**CONSIDERACIONES**

Revisada como fue el Juzgado, el trabajo de partición allegado por los apoderados de las partes demandante y demandados, como fuera ordenado en auto de 1 de julio de 2020, encuentra que el mismo ha sido elaborado conforme a derecho y en cumplimiento de lo establecido en el EOT del Municipio de El Colegio, Cundinamarca, que en misiva del 27 de junio de 2017 (fl. 63) y del 24 de octubre de 2019 (fl.120), señaló que el inmueble es susceptible de ser dividido.

Con fundamento en lo expuesto, la Jueza Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la partición elaborada y presentada por los apoderados de las partes demandante y demandados, en consecuencia, **ADJUDICAR** a los copropietarios la porción de terreno conforme al loteo realizado y cuyo plano obra a folio 83. Así:

**LOTE 1:** Se adjudica en común y proindiviso a los señores SAMUEL PEDRAZA TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.092.905 de Bogotá y DIANA PAOLA CASAS GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.811.038 de Bogotá., en su condición de cesionarios de los derechos litigiosos de

la demandante SARA VENUS GONZÁLEZ, cesión que fue tenida en cuenta mediante auto de 28 de Mayo de 2019 (fl.114). Lote con una cabida superficial de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (262,84 M2), alinderado así: **NORTE:** En longitud de treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40 mts) con predios que fueron de MARCO TULIO VALENCIA. **SUR:** En longitud de treinta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (39,62 mts) con el lote 2 copropietaria GLADIS GONZALEZ VIUDA DE PAEZ. **ORIENTE:** En longitud de seis metros con ochenta centímetros (6,8 mts) con predios que fueron de JUAN DE DIOS MOSQUERA y **OCCIDENTE:** En longitud de seis metros con cincuenta y ocho centímetros (6,58 mts) con la Avenida Medina hoy Carrera 8<sup>a</sup>.

**LOTE 2:** Se adjudica a la señora **GLADIS GONZALEZ VIUDA DE PAEZ.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.498.800 de El Colegio (Cundinamarca), lote con una cabida superficial de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (262,84 M2), alinderado así: **NORTE:** En longitud de treinta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (39,62 mts) con el lote 1 copropietarios SAMUEL PEDRAZA TRIANA y DIANA PAOLA CASAS GONZALEZ. **SUR:** En longitud de treinta y nueve metros con ochenta y tres centímetros (39,83 mts) con el lote 3 copropietarios ALFREDO GUTIERREZ DIAZ, SOLEDAD GUTIERREZ DIAZ, PATRICIA DEL CARMEN GUTIERREZ DIAZ y JOSE ALBERTO GUTIERREZ DIAZ. **ORIENTE:** En longitud de seis metros con cincuenta y cinco centímetros (6,55 mts) con predios que fueron de JUAN DE DIOS MOSQUERA y **OCCIDENTE:** En longitud de seis metros con cincuenta y cinco centímetros (6,55 mts) con la Avenida Medina hoy Carrera 8<sup>a</sup>.

**LOTE 3:** Se adjudica en común y proindiviso a los señores ALFREDO GUTIERREZ DIAZ, SOLEDAD GUTIERREZ DIAZ, PATRICIA DEL CARMEN GUTIERREZ DIAZ y JOSE ALBERTO GUTIERREZ DIAZ, lote con una cabida superficial de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con treinta y dos decímetros de metro cuadrado (274,32 M2), alinderado así: **NORTE:** En longitud de treinta y nueve metros con ochenta y tres centímetros (39,83 mts) con el lote 2 copropietaria GLADIS GONZALEZ VIUDA DE PAEZ. **SUR:** En longitud de cuarenta metros y cinco centímetros (40,05 mts) con predios que fueron de CARLOS y JUANUARIO MEDINA. **ORIENTE:** En longitud de seis metros con ochenta centímetros (6,8 mts) con predios que fueron de JUAN DE DIOS MOSQUERA y **OCCIDENTE:** En longitud de seis metros con ochenta centímetros (6,8 mts) con la Avenida Medina hoy Carrera 8<sup>a</sup>.

**SEGUNDO. ORDENAR** la inscripción de esta sentencia en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria. Por Secretaría, expídase en triplicado copia auténtica del trabajo de partición, el dictamen pericial visto a folios 84 – 100, el plano obrante a folio 83, el auto de 28 de mayo de 2019 (fl. 114) y el proveído de 1 de julio de 2020 (fls. 126-127). Líbrense los oficios a que haya lugar.

**TERCERO. ORDENAR** la apertura de nuevos folios de matrícula, conforme a la adjudicación realizada en la partición que aquí se aprueba. Por Secretaría, Oficiese.

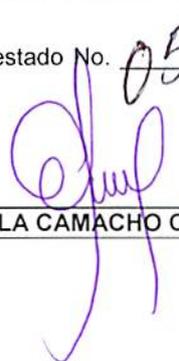
132

CUARTO. Realizado lo anterior, se **ORDENA** a las partes, que protocolicen el expediente en la Notaría de ésta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA

Ec

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,  
Cundinamarca  
La Mesa, 29 OCT. 2020  
Por anotación en estado No. 055, se notifica el auto anterior.  
La Secretaria,   
ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO

210

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 28 OCT. 2020

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICACIÓN: 253863103001-2016-00074-00  
DEMANDANTE: OSCAR RONCANCIO PINEDA  
DEMANDADO: QUERUBIN RUEDA VIZCAYA

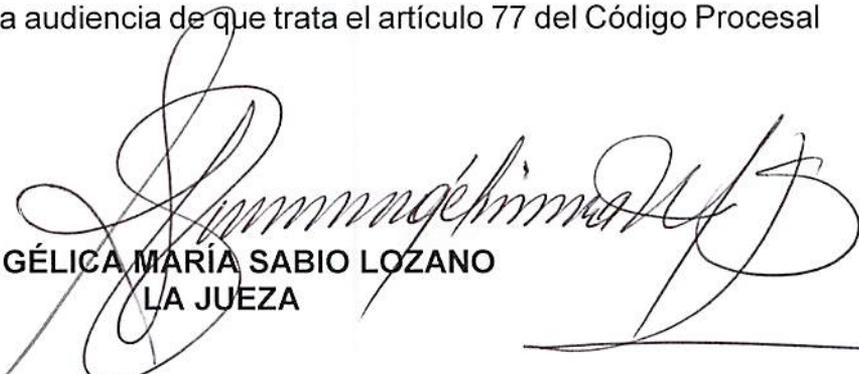
En escrito recibido al correo electrónico institucional, el abogado Luis Alberto Niño Rico, en su condición de apoderado de la parte demandante, manifiesta que renuncia al poder otorgado que en su favor realizara el demandante.

En vista de que la petición presentada se ajusta a derecho, se admite la renuncia conforme lo regula el artículo 76 del C. G. del P. Adviértase al apoderado que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el auto que la admita, y se haga saber mediante telegrama a los poderdantes.

RECONOCER personería a la abogada YUBELLY MARCELA CHIQUINQUIRÁ PERDOMO, como apoderada del señor OSCAR RONCANCIO PINEDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Señalar el día **15 del mes de diciembre del año 2020 a la hora de las 9:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

  
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
LA JUEZA

Ec

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca	
La Mesa,	<u>29 OCT. 2020</u>
Por anotación en estado No. <u>055</u> , se notifica el auto anterior.	
La Secretaria,	
ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO	

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246  
www.Facebook.com/Juzgadocivildelcircuito.la mesa cundinamarca7.  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 28 OCT. 2020

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN: 253863103001-2019-00138-00  
DEMANDANTE: ELIAS TRUJILLO CERQUERA  
DEMANDADO: TULIO AGUIRRE MONTENEGRO

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora se tomó la tasa del interés fijado por la superintendencia financiera, como si se tratase de un acto mercantil, el Despacho procederá a modificar la liquidación presentada, liquidando los intereses a la tasa legal del 6% anual.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO. MODIFICAR Y APROBAR la liquidación de crédito en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la suma de \$5.623.333, valor liquidado hasta el 30 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

*Angélica María Sabio Lozano*  
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
Jueza

Ec

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,  
Cundinamarca  
La Mesa, 29 OCT. 2020  
Por anotación en estado No. 055, se notifica  
el auto anterior.  
La Secretaria,  
*Elimin Marcela Camacho Castiblanco*  
ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO